

Guayaquil, 10 de octubre del 2016.

Señores.

Compañía AGROBRISA S.A.

Ciudad.

En la ciudad de Guayaquil a los 10 días del mes de octubre del 2016, entre los señores, CEDENTE el señor MILTON JHONI CALLE BOSA de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identidad 0300897089, como apoderado y con procuración en representación de la señora Jasmín Isabel Noristz Sánchez , de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula 0911404408 , accionista de cada acción y por otra parte el CESIONARIO señor RONALD OSCAR CARRASCO ALVEAR de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 0101146470.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana el CEDENTE y ecuatoriano el CESIONARIO, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de su persona, señor RONALD OSCAR CARRASCO ALVEAR, una acción (1) siendo el total de acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los ocho (8) días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, para constancia de la

transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

FIRMA DEL CEDENTE en nombre de Jasmín Isabel Noristz Sánchez  
COMO APODERADO Y CON PROCURACION el señor MILTON JHONI  
CALLE BOSA.

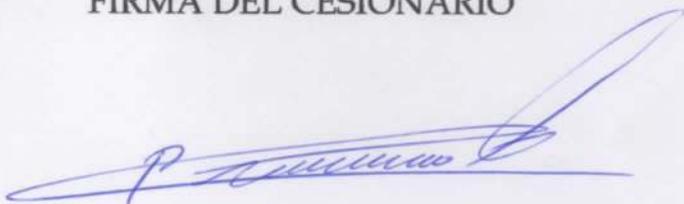


MILTON JHONI CALLE BOSA

CI: 0300897089

Y

FIRMA DEL CESIONARIO



RONALD OSCAR CARRASCO ALVEAR.

CI: 0101146470



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW  
JERSEY



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 5 / 2016**

**Tomo . Página 5**

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de octubre de 2016, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **EDGAR UFREDO CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0913202321**, y **JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0911404408**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MILTON JHONI CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0300897089**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "*Comparecen JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ, de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil Soltera, con cedula e ciudadanía número 0911404408, y EDGAR UFREDO CALLE BOSA, de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil soltero, cedula de ciudadanía número 0913202321, con domicilio en RAHWAY, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en usos de sus legítimos derechos confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MILTON JHONI CALLE BOSA, de nacionalidad ecuatoriana, y con cédula de ciudadanía número 0300897089, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación todos los inmuebles de la empresa AGROBRISA S.A con RUC: 0992653434001, ubicados en el cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas, y en el cantón Cumanda de la provincia de Chimborazo , República del Ecuador. Así como también la empresa AGROBRISA S.A domiciliada en el cantón el Triunfo de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomara datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, además que pueda entregar nota de cesión de todas las acciones de AGROBRISA S.A para que opere la transferencia de acciones a favor del cesionario como lo determina el Art. 188 de la Ley de Compañías, y realizar la correspondiente inscripción de la transferencia en el libro de acciones y accionistas.; en consecuencia el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario, ; para fijar el precio y recibir el precio de la transferencia o cesión de acciones, suscribir la promesa de compra - venta y /o las escrituras definitivas de venta, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto tramite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar los inmuebles saneados de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado para suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble como también suscribir la nota de cesión de todo el paquete accionario de la empresa AGROBRISA S.A , en fin podrá realizar todo trámite legal para la transferencia de acciones como compra venta de los inmuebles pertenecientes a la empresa AGROBRISA S.A, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El o los poderdantes confieren a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los art. 41, 43 y siguientes del Código general de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.*" Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de



los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

EDGAR UFREDO CALLE BOSA

JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2016

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.6  
Valor: \$200,00





17888271



Faint, illegible text in the upper right section of the first document, possibly containing a name and address.

3 17888271  
A

17888271  
17888271  
17888271  
17888271

17888271



Faint, illegible text in the upper right section of the second document, possibly containing a name and address.

3 17888271  
A

17888271  
17888271  
17888271  
17888271

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 030089708-9

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CALLE BOGA  
MILTON JHONI

LUGAR DE NACIMIENTO  
CANAR  
LA TRONCAL  
MANUEL J. CALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

ESTUDIOS SUPERIORES  
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CALLE GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOGA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYACUL  
2016-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-04

V33302222

030089708-9

030089708-9

030089708-9

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

**012**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
012 - 0004

**0300897089**  
CÉDULA  
CALLE BOGA MILTON JHONI

QUAYAS  
PROVINCIA  
EL TRIUNFO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL TRIUNFO

CANTÓN  
PARROQUIA

6  
0  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW  
JERSEY



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 5 / 2016**

**Tomo . Página 5**

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de octubre de 2016, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **EDGAR UFREDO CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0913202321**, y **JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0911404408**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MILTON JHONI CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0300897089**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "*Comparecen JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ, de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil Soltera, con cedula e ciudadanía número 0911404408, y EDGAR UFREDO CALLE BOSA, de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil soltero, cedula de ciudadanía número 0913202321, con domicilio en RAHWAY, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en usos de sus legítimos derechos confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MILTON JHONI CALLE BOSA, de nacionalidad ecuatoriana, y con cédula de ciudadanía número 0300897089, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación todos los inmuebles de la empresa AGROBRISA S.A con RUC: 0992653434001, ubicados en el cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas, y en el cantón Cumanda de la provincia de Chimborazo , República del Ecuador. Así como también la empresa AGROBRISA S.A domiciliada en el cantón el Triunfo de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomara datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, además que pueda entregar nota de cesión de todas las acciones de AGROBRISA S.A para que opere la transferencia de acciones a favor del cesionario como lo determina el Art. 188 de la Ley de Compañías, y realizar la correspondiente inscripción de la transferencia en el libro de acciones y accionistas.; en consecuencia el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario, ; para fijar el precio y recibir el precio de la transferencia o cesión de acciones, suscribir la promesa de compra - venta y /o las escrituras definitivas de venta, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar los inmuebles saneados de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado para suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble como también suscribir la nota de cesión de todo el paquete accionario de la empresa AGROBRISA S.A , en fin podrá realizar todo trámite legal para la transferencia de acciones como compra venta de los inmuebles pertenecientes a la empresa AGROBRISA S.A, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El o los poderdantes confieren a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los art. 41, 43 y siguientes del Código general de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.*" Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de



los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

EDGAR UFREDO CALLE BOSA

JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2016

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00





1708824

CHIEF OF POLICE



1708824

SEARCHED INDEXED  
SERIALIZED FILED  
APR 11 1964  
FBI - NEW JERSEY



NEW JERSEY STATE POLICE  
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION  
TREASURY BUILDING  
NEWARK, NEW JERSEY 07102

1708824

CHIEF OF POLICE



1708824

SEARCHED INDEXED  
SERIALIZED FILED  
APR 11 1964  
FBI - NEW JERSEY

NEW JERSEY STATE POLICE  
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION  
TREASURY BUILDING  
NEWARK, NEW JERSEY 07102

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 030089708-9

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CALLE BOBA  
MILTON JHONN

LUGAR DE NACIMIENTO  
CANAR  
LA TRONCAL  
MANUEL J. CALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EDUCACIÓN  
INGENIERO

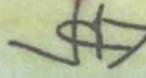
V0300222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CALLE GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOBA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYACUL  
2016-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**012**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**012 - 0004**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**0300897089**  
CÉDULA

**CALLE BOBA MILTON JHONN**

GUAYAS PROVINCIA  
EL TRIUNFO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL TRIUNFO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

